

La psicología es también salud

CRISTOBAL M. CALVO PIERNAGORDA
Alférez Militar de Empleo

DURANTE mis primeros años de carrera universitaria tuve ocasión de tener como compañero y amigo a un profesional de la salud: un médico. Este amigo y compañero, después de tener acabados sus estudios de medicina y ejercer habitualmente su profesión, decidió seguir estudiando otra ciencia, que desde su punto de vista "es esencial y complementaria a la medicina": ésta es la psicología.

Será una situación excepcional - pueden llegar a pensar ustedes - que un médico se interese por el estudio de la psicología, o bien, una opinión personal el creer que la psicología debe complementar a la medicina, pero lo que más me llamó la atención de esta experiencia personal con la que he querido comenzar este artículo, era la convicción que ponía esta persona en expresar su opinión, justificada ésta fundamentalmente en su experiencia profesional; él decía "que acude gente a la consulta del médico general -a su consulta- que necesita más bien de una intervención psicológica, aunque ésta a veces deba ser

complementaria a la intervención farmacológica"; y ponía como ejemplos más frecuentes trastornos psicológicos y/o psicosomáticos como: depresión, ansiedad, estrés, úlceras, migrañas, hipertensión, impotencia, etc.

Quisiera destacar algo más del ejemplo anteriormente expuesto, antes de seguir adelante, y es que éste ha dejado de ser una excepción hoy en día, pues la situación se repite una y otra vez, con la participación de estos profesionales de la salud, en cursos monográficos o de postgraduado, que se imparten en la Universidad de Psicología de este país.

Pero dejo a un lado mi experiencia personal para centrarme en el objetivo principal de estas líneas que es el siguiente: declarar, por un lado, la importancia que la psicología tiene respecto al campo de la salud del ser humano, y plantear, por consiguiente, la posibilidad de que sea reconocida asimismo dentro del ámbito de la salud o del personal sanitario de nuestro ejército, como así lo han hecho a su vez ya algunas administraciones del Estado y lo ha reconocido un ór-

gano importante de Justicia, al incluirla en algunas leyes del Estado que son aplicables fundamentalmente a "profesiones sanitarias".

Para justificar mi propósito, comenzaré recordando que la salud es entendida, en un sentido general, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como "ausencia de afecciones o enfermedades". Por tanto, la psicología -en especial la clínica- tiene una importante labor que realizar en este sentido.

La psicología clínica es toda aplicación de la psicología al campo de la salud, incluyendo su contribución a tareas de planificación y gestión de la salud, promoción y educación para la salud, así como toda intervención psicológica en la prevención, evaluación y tratamiento del ámbito de la salud-enfermedad, entendida en un sentido bio-psico-social, tal y como recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El ejercicio de la psicología al servicio de las administraciones públicas viene siendo considerado por éstas como ejercicio de profesión sanitaria. Concretamente voy a citar dos ejemplos en los que las administraciones de las Comunidades Autónomas consideran a los psicólogos, que para ellas prestan servicios, incluidos dentro de los grupos de personal sanitario en las normas que regulan la clasificación del personal a su servicio:

- En la Ley 7/1989 de 23 de octubre, relativa a la creación de escalas del personal sanitario al servicio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

Anexo 1 SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Con fecha 12 y 13 de diciembre de 1990, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sendas sentencias, cuyos fundamentos de derecho se pronuncian asentando las siguientes afirmaciones:

- Que mediante Decreto de 25 de mayo de 1979 se crean diversas Facultades de Psicología en cuyos planes de estudios se incluyen, entre otras materias: "Fundamentos biológicos de la conducta", "Psicología Fisiológica", "Psicología diferencial de la Personalidad" y "Psicofarmacología", y otras muchas materias más o menos ligadas con la salud del ser humano;
- Que los estudios y títulos de psicología han de ser incluidos entre los que la Ley del Impuesto sobre el Valor añadido denomina "profesión sanitaria", donde deben incluirse aquellas profesiones que, como la psicología, tienen por objeto el estudio de la personalidad humana, y muy concretamente de su psiquis, y que mediante un diagnóstico y un tratamiento intentan poner remedio a sus alteraciones, lo que indudablemente se relaciona íntimamente con la salud, que forma parte de lo que el legislador denomina "profesiones sanitarias" declarándose exentas;
- Que los razonamientos empleados son la interpretación de una norma que se refiere a "profesión médica", sin más especificaciones y si la sanidad es la cualidad de lo sano y lo sanitario es lo referente a la salud, tanto han de estar exentas la profesión médica como aquella otra que tiene por objeto el estudio de la psiquis, la prevención o la curación de sus alteraciones, lo que es propio de los estudios de las Facultades de Psicología.



mo (y que no expongo aquí debido a su densidad -ver anexo 1-), por las que la psicología se relaciona íntimamente con la salud, utilizando como razonamiento básico para ello la interpretación de una norma referente a la misma "profesión médica".

Llegado a este punto, sólo me queda plantear una última cuestión, que se deduce de todo lo anteriormente expuesto: ¿por qué no se reconoce también, dentro de nuestro ámbito militar, la relación que la psicología tiene en el campo de la salud?

Según el artículo 29.1 de la Ley 17/1989 de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (más conocida como ley de la Función Militar), "los miembros del Cuerpo Militar de Sanidad tienen como cometido la atención a la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas en los campos logístico-operativo y asistencial". Como ya saben, los miembros reconocidos actualmente dentro del citado Cuerpo son los siguientes: médicos, farmacéuticos, ayudantes técnicos sanitarios y veterinarios.

Pero, ¿qué razón existe para que la psicología no sea incluida dentro de este mismo Cuerpo? ¿Dónde, si no, estaría incluida una ciencia, que trata de una parte de la salud, también importante, de los miembros -humanos- de una Comunidad?

Espero haber cumplido el objetivo que estas líneas perseguían y que sir-

dispone en su artículo 3º la integración en el Cuerpo Facultativo Superior de la Junta de Galicia, dentro de la Escala de Salud Pública y Administración Sanitaria, a los psicólogos que ejerzan su labor en el ámbito de la atención especializada de salud.

- Asimismo, el Decreto 90/1988 de 14 de julio de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se establecen especialidades en diversos cuerpos de la función pública de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluye en su artículo 1º a los psicólogos en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública.

Y para terminar con los ejemplos que justifican mi propósito en estas lí-

Anexo 2
PROBLEMAS MAS FRECUENTES DE ATENCION PSICOLOGICA EN LA CLINICA

- Depresión y trastornos afectivos: depresión unipolar, bipolar, intentos de suicidio...
- Disfunción sexual y otros trastornos de la pareja: impotencia, anorgasmia, vaginismo, eyaculación precoz.
- Problemas de ansiedad: miedos, fobias, obsesión-compulsión, ansiedad-social, hipocondría, pánico, agorafobia...
- Problemas de adicción: tabaco, drogas, alcohol, juego patológico...
- Problemas de alimentación: obesidad, bulimia, anorexia nerviosa...
- Problemas de sueño: insomnio, hipersomnio, pesadillas, terrores nocturnos...
- Problemas de la conducta lingüística: tartamudez, dislexia, afasia, retraso del lenguaje...
- Problemas infantiles: control de esfínteres, hiperactividad, fracaso escolar.
- Trastornos psicofisiológicos o asociados al estrés: cefaleas tensionales, migrañas, hipertensión...
- Otros: rehabilitación neuromuscular, dolor crónico, etc.

Nota: el tratamiento más eficaz de algunos de estos trastornos es la combinación de terapia farmacológica y psicológica; es por ello que se solicita una mayor colaboración entre médicos-psiquiatras y psicólogos, hecho que comienza a desarrollarse ya en clínicas públicas y privadas.

neas, referiré uno más si me lo permiten, relativo a las sentencias de fechas 12 y 13 de diciembre de 1990 de la Sección Segunda del Tribunal Supre-

van para favorecer una comprensión interdisciplinar de las intervenciones en el campo de la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas. ■